

Pesca en la Cuenca del Río Yí



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección Nacional
de Recursos Acuáticos

Unidad de Pesca Artesanal

Pesca en función de la finalidad

- **Pesca Comercial**

Cuando la captura se realice con fines comerciales. Puede ser artesanal o industrial.

- **Pesca de Subsistencia**

Cuando se realice con el único propósito de satisfacer necesidades alimentarias propias o de la familia.

- **Pesca Deportiva**

Cuando se realice por deporte, turismo, placer o recreación.

(Artículo 7º Ley N° 19.175)



Pesca Artesanal

Pescador Artesanal

Es todo pescador que desarrolla actividades de pesca comercial, mediante el empleo de embarcaciones cuyo TRB no exceda de 10 y utilice las artes de pesca que la DINARA establezca para cada zona de pesca.



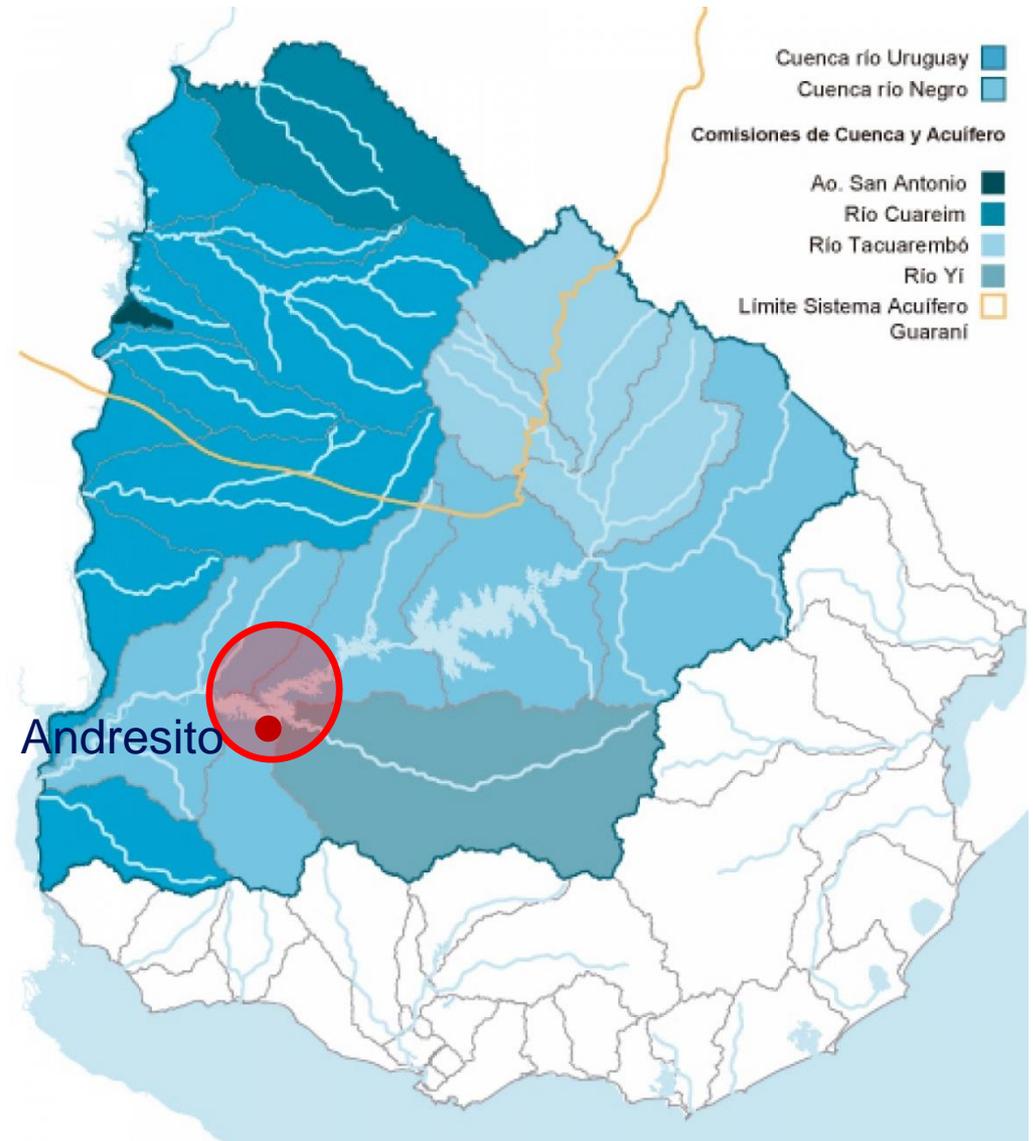
Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección Nacional
de Recursos Acuáticos

Pesca Artesanal en la Cuenca

Zona G:

1.000 mts. aguas arriba de Palmar hasta 1.000 mts. aguas debajo de la Represa de Baygorria.



Disposiciones vigentes

Res. MGAP 094/08

Regulación de artes (ordenamiento de las Zonas D, F, G, H e I)

Res. MGAP 093/08

Prohibición de pesca con redes en ríos y arroyos y sus excepciones

Prohíbese la pesca con redes de enmalle en todos los ríos y arroyos del territorio nacional, autorizándose únicamente las artes: palangres, espineles, líneas de mano, anzuelos u otras que sean especialmente autorizadas por la DINARA.

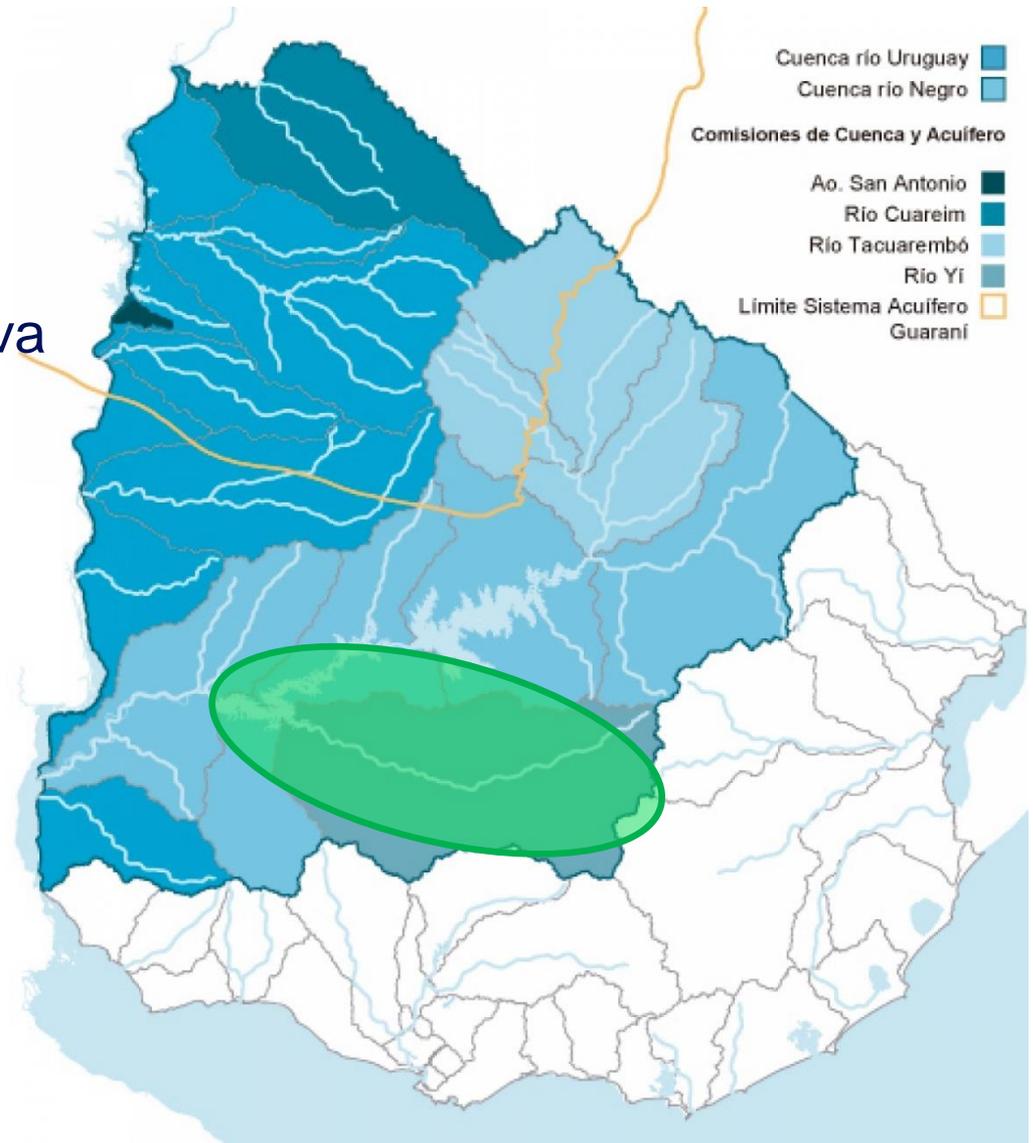
Quedan exceptuados de la prohibición: Río de la Plata, Río Uruguay, Río Negro, Río Cebollati, Río Cuareim y Río Yaguarón.



Reserva para la pesca deportiva

Res. MGAP 170/2010

Reserva para la pesca deportiva
en el río Yí



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección Nacional
de Recursos Acuáticos

Decreto N° 115/2018

Reglamentario de la Ley de Pesca N° 19.175 (2013)

- Líneas de mano en sus diversas formas
- Calderín
- Mediomundo
- Arpón



Bases para la Reglamentación de la Pesca Deportiva

En el marco del Proyecto URU/17/001 “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de funcionamiento de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos” (PNUD-MGAP-DINARA).





Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección Nacional
de Recursos Acuáticos

Unidad de Pesca Artesanal